ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
CULTURA Y DEPORTE

1130

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo del Pleno, de fecha 9 de febrero de 2024, de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convoca el Plan Provincial de Concertación para actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas en 2024.

BDNS (Identif.): 747569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747569) y en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (https://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones).

Primero. Beneficiarios.

Municipios de la Provincia de Huesca, con excepción de la capital de Huesca, dada su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

Segundo. Objeto.

Destinado a financiar gasto corriente relacionado con la realización de actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024, correspondiendo a las siguientes líneas de actuación y actividades subvencionables:

- Actividades culturales realizadas por los Ayuntamientos.

- Actividades deportivas realizadas por los Ayuntamientos.

- Actividades de promoción a la lectura realizados por los Ayuntamientos.

Tercero. Bases reguladoras.

Acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2024 que figura en la página web de la Diputación Provincial de Huesca: www.dphuesca.es/planes-de-concertacion-municipal

Cuarto. Cuantía.

La subvención de la Diputación se fija como importe cierto siguiendo los siguientes criterios de distribución:

A) Por número de habitantes de derecho, según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2023, desglosándose,de acuerdo a los siguiente.

Hasta 149 habitantes: 1.160,00 euros

De 150 a 299 habitantes: 1.355,00 euros

De 300 a 399 habitantes: 1.545,00 euros

De 400 a 999 habitantes: 2.225,00 euros

De 1000 a 1.999 habitantes: 3.870,00 euros

De 2.000 a 2.999 habitantes: 4.840,00 euros

De 3.000 a 4.999 habitantes: 6.780,00euros

De 5.000 a 9.999 habitantes: 8.730,00 euros

De 10.000 a 20.000 habitantes: 10.655,00 euros

B) Por la gestión de biblioteca pública municipal incluida en la Red provincial de bibliotecas, con arreglo al siguiente desglose:

Hasta 299 habitantes: 750,00 euros

De 300 a 999 habitantes: 1.050,00 euros

De 1000 a 2999 habitantes: 1.300,00 euros

De 3000 a 9999 habitantes: 1.600,00 euros

De más de 10000 habitantes: 1.810,00 euros

El importe resultante para cada Ayuntamiento se especifica en el Anexo al Plan de Concertación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con la redacción del Plan los beneficiarios deberán cumplimentar, electrónicamente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que renuncian a la subvención concedida en caso contrario.

Se presentará un máximo de una solicitud por cada una de las líneas de actuación (culturales, deportivas, bibliotecas).

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas son compatibles con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, no pudiendo superar el 100 % del gasto entre todas ellas.

La Diputación Provincial de Huesca podrá subvencionar el total del coste de la actividad (100 %) por tratarse de actividades realizadas en ejercicio de competencias propias de los Ayuntamientos con limitado poder económico que impide afrontar todas las necesidades que surgen en los correspondientes municipios.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Huesca, 29 de febrero de 2024. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.